

26 de julio de 2023

Comunicación

Expediente: AA-2023-41

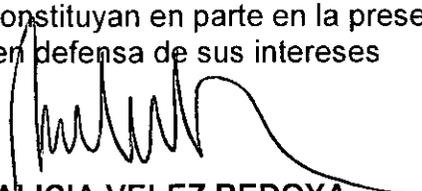
Referencia: Comunicación a los señores: CAMILO ANDRES URIBE CARDENAS y BERTHA CARDENAS LONDOÑO y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir comunicación por dirección o correo electrónico, la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, mediante la presente comunicación, informa lo siguiente:

Que por petición del señor GIOVANNI ADOLFO ARIAS CASTRILLÓN se originó la actuación administrativa adelantada con el radicado N° AA-2023-41, en la cual se profirió Auto de inicio N° 99 del 17 de julio de 2023.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 001-301227 y 001-301210, toda vez que con la solicitud de corrección C2023-3070 del 27/06/2023, ingresada por el señor GIOVANNI ADOLFO ARIAS CASTRILLÓN, solicita se cancele o corrija la anotación 28 del folio de matrícula inmobiliaria 001-301227 y la anotación 21 del folio de matrícula inmobiliaria 001-301210; toda vez que por error se inscribió una compraventa del señor Jorge Rogelio Uribe Uribe no era titular de ningún derecho de cuota sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula 001-301227 y 001-301210.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses



NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos
Medellín – Zona Sur

LPV

